



## Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2019/00014807S
Procedimiento:	Proyectos de urbanización
Persona interesada:	MUELLES Y BALLESTAS HISPANOALEMANAS
Representante:	MARIA VICTORIA MENDOZA FERNANDEZ
Règim Interior (MLDEHARO)	

### **GREGORIO JUAREZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 3 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **2. Urbanisme.**

**Expediente: 2019/00014807S.**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TERRITORIO PARA ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO URBANIZACIÓN VIAL PERPENDICULAR CAMÍ VELL CS-ONDA**

Habida cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento en virtud de la documentación presentada por Manuel Armengot Falcó, en fechas 17 y 31 de julio de 2019, 21 de septiembre, 25 de octubre de 2023, 4 de marzo, 10 de julio y 8 de noviembre de 2024 (RE núm. 23849, 25102, 30034, 33886, 7803, 7844, 23355 y 35440), en nombre y representación de Muelles y Ballestas Hispano-alemanas, S.L., a fin de que se apruebe el proyecto de obra de urbanización del vial perpendicular al Camí Vell CS-Onda, núm. 17, incluyendo el desmontaje de la LAMT y la nueva infraestructura eléctrica, con referencia catastral nº 8666944YK4286N0001MJ, de esta ciudad.

Visto el informe favorable emitido por el ingeniero técnico municipal de obras públicas de fecha 31 de julio de 2019, así como el informe complementario de fecha 12 de septiembre de 2019.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico inspector de obras y el arquitecto general municipal en fecha 12 y 13 de septiembre de 2019.





## Ajuntament de Vila-real

Visto el informe emitido por el Cap del Servei d'Infraestructura i Telecomunicacions de fecha 17 de abril de 2024.

Visto el informe favorable emitido por el ingeniero técnico municipal de obras públicas de fecha 24 de febrero de 2025.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 21 de marzo de 2025.

De conformidad con el artículo 182 y siguientes del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública el proyecto de obra de urbanización del vial perpendicular al Camí Vell CS-Onda, núm. 17, incluyendo el desmontaje de la LAMT y la nueva infraestructura eléctrica, redactado por el ingeniero industrial Manuel Armengot Falcó, con la coordinación durante la ejecución de la obra de D. Francisco Navarro Alejandro, Arquitecto técnico, con un presupuesto de ejecución de 168.273,47€.

SEGUNDO.- La información pública se hará efectiva mediante la publicación de un anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión en la localidad y en la página web municipal. Tendrá un periodo de veinte días a contar desde la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y, durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos al mismo que se estimen oportunos.

Asimismo se señala que el documento podrá consultarse en el apartado de Urbanismo - Proyectos de Urbanización del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vila-real: <https://www.vila-real.es> y también de forma presencial en las dependencias del Ayuntamiento de Vila-real (sección de Urbanismo) todos los días laborables en horario de 08.00 a 14.00 horas.

TERCERO.- Dentro del trámite de consultas, solicitar informe a las entidades suministradoras de servicios públicos urbanos afectados por las obras de urbanización.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, titulares de parcelas incluidas en el ámbito del proyecto de urbanización que se somete a información pública.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que





## Ajuntament de Vila-real

estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

Visto bueno

